

SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN
EL CUERPO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025
(EXAMEN 06/06/2026)

SUPUESTO 2

La sociedad anónima PRECOSA presenta, a 31 de diciembre de 2X25, la siguiente situación en sus fondos propios:

Capital Social (80.000 acciones)	230.000
Reserva Legal	40.000
Reservas Voluntarias	12.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(45.000)
Resultados del ejercicio 2X25	6.000

1. La sociedad cuenta en el activo con gastos de investigación y desarrollo por valor de 13.500 euros.
2. Caso de que la sociedad pudiera repartir dividendos, la Junta decide repartir el máximo dividendo posible, utilizando además para ello las reservas posibles.
3. Una vez repartido el dividendo caso de que sea posible, la Junta General de Accionistas ha decidido eliminar las pérdidas de ejercicios anteriores mediante una reducción de capital (y utilizando para ello además las reservas permitidas por la normativa contable).

Se pide:

Contabilizar las operaciones descritas en los puntos anteriores (aunque no se pudiera repartir dividendo, se debe contabilizar la operación de reducción de capital del punto 3).

(No tenga en cuenta otros efectos fiscales distintos a los indicados en el enunciado)

Test de Balance

Capital Social (80.000 acciones)	230.000
Reserva Legal	40.000
Reservas Voluntarias	12.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-45.000
Resultados del ejercicio 2X25	6.000
Patrimonio neto total	243.000

El patrimonio neto a efectos de repartir resultado del ejercicio es 243.000 y el capital social es de 230.000, el importe máximo a repartir de acuerdo con el test de balance es de 13.000 euros

Cálculo del beneficio distribuible art 3.5 RICAC 2019

Concepto	Importe
Resultado del ejercicio	6.000
Ajustes positivos	
Reservas voluntarias	12.000
Ajustes negativos	
RNEA cubiertos por ajustes positivos	-12.000
Dotación reserva legal 10% 6.000	-600
Dotación reserva I+D	-13.500

El beneficio distribuible de acuerdo con el artículo 3.5 de la RICAC es negativo por lo que no se puede distribuir ningún importe.

El asiento que realizara la empresa es el siguiente

6.000 (129) Resultado del ejercicio

(113) Reserva voluntaria 5.400
(112) Reserva legal 600

El balance después de este asiento será el siguiente

Capital Social (80.000 acciones)	230.000
Reserva Legal	40.060
Reservas Voluntarias	17.400
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-45.000
Patrimonio neto total	243.000

En la reducción de capital para compensar pérdidas la sociedad está obligada a utilizar las reservas disponibles 17.400

Además, tienes que usar la parte de la reserva legal que exceda del 10% del nuevo capital social

Si la empresa usara la totalidad de la reserva legal no necesitaría utilizar capital social para compensar las pérdidas, por cómo nos lo indica el enunciado considero que se quiere utilizar el importe mínimo de reserva legal

$$45.000 - 17.400 = 27.600$$

$$X + Y = 27.600$$

$$40.600 - Y = 10\% (230.000 - X)$$

Despejando

$$X = 27.600 - Y$$

$$40.600 - Y = 10\% (230.000 - (27.600 - Y))$$

$$Y = 18.509,1$$

$$X = 9090,90$$

$$\text{Nuevo capital social} = 230.000 - 9090,90 = 220.909,1$$

$$\text{Nueva reserva legal} = 40.600 - 18.509,1 = 22.090,9$$

Se cumple que la reserva legal no supera el 10% del nuevo capital social

7.400 (113) Reserva voluntaria
18.509,10 (112) Reserva legal
9090,9 (100) Capital social

(121) Resultados negativos ejercicios anteriores 45.000

El balance después de este asiento será el siguiente

Capital Social (80.000 acciones)	220.909,1
Reserva Legal	22.090,90
Patrimonio neto total	243.000